

|   |   |  |       |         |            |   |               |  |                   |  |
|---|---|--|-------|---------|------------|---|---------------|--|-------------------|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>SECCION COMPRAS-CONTRATOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SERVICIOS Y SUMINISTROS</b></p> | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">FECHA</td><td style="width: 50%;">VERSIÓN</td></tr> <tr> <td>25/01/2021</td><td>3</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Página 1 de 9</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">CCSFA-SUCOM-FR-04</td></tr> </table> | FECHA | VERSIÓN | 25/01/2021 | 3 | Página 1 de 9 |  | CCSFA-SUCOM-FR-04 |  |
| FECHA   | VERSIÓN   |  |       |         |            |   |               |  |                   |  |
| 25/01/2021  | 3   |  |       |         |            |   |               |  |                   |  |
| Página 1 de 9   |   |  |       |         |            |   |               |  |                   |  |
| CCSFA-SUCOM-FR-04   |   |  |       |         |            |   |               |  |                   |  |

## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**Ciudad, Sede y fecha:** Bogotá D.C, Sede Andes, dos (02) de mayo de 2024

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

**Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación:**

En cumplimiento de la misión institucional del Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, es de vital importancia implementar un sistema de manejo integral de plagas (insectos rastreadores, voladores y roedores, etc.); servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable; transporte de aguas domésticas pozo séptico y transporte de aguas domésticas trampa de grasa. Lo anterior con el fin de tener un óptimo control respecto de la proliferación de artrópodos y roedores de forma periódica, y la ejecución de labores de limpieza y desinfección al interior de las instalaciones y puestos de trabajo del CCSFA.

Este servicio deberá ser implementado por una empresa especializada en control y manejo de mecanismos de fumigación, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas a los afiliados, beneficiarios, usuarios y funcionarios, propendiendo así por el normal funcionamiento de la Entidad en condiciones de calidad e idoneidad. Adicionalmente, esta adquisición debe realizarse para evitar que circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito pongan en riesgo la seguridad y salud de los afiliados, beneficiarios, usuarios y funcionarios del CCSFA.

Así mismo, es de obligatorio cumplimiento la implementación de estos servicios, por cuanto las entidades como la Secretaría Distrital y Municipal de Salud, respectivamente, tanto para la Sede Andes, como para la Sede Las Delicias; así lo exigen.

Por lo anteriormente expuesto, el CCSFA, requiere contratar los servicios control de insectos rastreadores, voladores y roedores; servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable; transporte de aguas domésticas pozo séptico; transporte de aguas domésticas trampa de grasa, para las sedes Andes en Bogotá D.C y Sede las Delicias en Tocaima Cundinamarca. Toda vez que es un hecho notorio que los sitios cerrados y particularmente las instalaciones físicas de los inmuebles, son objeto de proliferación de roedores y demás plagas que afectan la asepsia de lugares donde se requiere la mayor higiene posible, lo cual hace imprescindible realizar continuos controles de las mismas, garantizando las condiciones para una eficiente y segura prestación de todos los servicios de la entidad.

### **2. OBJETO A CONTRATAR**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (AVES, INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES, ETC.); SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE; TRANSPORTE DE AGUAS DOMÉSTICAS POZO SÉPTICO Y TRANSPORTE DE AGUAS DOMÉSTICAS TRAMPA DE GRASA**

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>SECCION COMPRAS-CONTRATOS</b>   |   |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD PARA SERVICIOS Y SUMINISTROS</b> | FECHA<br>25/01/2021      VERSIÓN<br>3<br>Página 2 de 9<br>CCSFA-SUCOM-FR-04 |

PARA EL CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC, SEDE ANDES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y SEDE LAS DELICIAS EN TOCAIMA (CUNDINAMARCA).

### 3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Plazo de ejecución</b> | El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses contados a partir del 20 de mayo de 2024 hasta el 19 de enero de 2025 y/o hasta agotar recursos.   |
| <b>Lugar de ejecución</b> | El lugar de Ejecución será en el Casino Central de Suboficiales FAC en Bogotá D.C ubicado en la Carrera 61 No. 96-02 barrio los andes y en la sede vacacional "Las Delicias" ubicada en el Km 1 VÍA Jerusalén – Tocaima Cundinamarca.   |
| <b>Forma de pago</b>      | Se cancelara mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a los facturas presentadas y valores acordados en la oferta presentada por el proponente, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar hasta cubrir el valor total del contrato y se hará efectivo dentro de los diez primeros días hábiles del mes vencido. |

### 4. TIPO DE CONTRATO

La cuantía del presente contrato se encuentra determinada dentro del rango de 15 a 300 SMLMV, por tal motivo y según lo dispuesto en el Capítulo III, título III, del Manual de Contratación CCSFA, la modalidad contractual corresponde a un PROCESO COMPETITIVO ABREVIADO.

### 5. ESTUDIO TÉCNICO:

#### 5.1 Ficha Técnica:

| DESCRIPCIÓN  | BOGOTA | TOTAL 8 MESES | TOCAIMA | TOTAL 8 MESES |
|--|--------|---------------|---------|---------------|
| CONTROL DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES DE MANERA MENSUAL                                      | 1      | 8             | 2       | 16            |
| CONTROL DE AVES (INSPECCION EN LOS PUNTOS, RETIRO DE NIDOS, HUEVOS Y/O PICHONES) DE MANERA MENSUAL         | 2      | 16            | -       | -             |
| CONTROL DE AVES (APLICACION DE REPELENTE) DE MANERA MENSUAL  | 1      | 8             | -       | -             |
| LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE 1 VEZ DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | 1      | 1             | 1       | 1             |



## SECCION COMPRAS-CONTRATOS

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SERVICIOS Y SUMINISTROS

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| FECHA<br>25/01/2021                | VERSIÓN<br>3 |
| Página 3 de 9<br>CCSFA-SUCOM-FR-04 |              |

|  |    |   |   |   |
|--|----|---|---|---|
| TRANSPORTE DE AGUAS DOMESTICAS POZO SEPTICO 1 VEZ DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO    | -  | -   | 1 | 1 |
| TRANSPORTE DE AGUAS DOMESTICAS TRAMPA DE GRASA 1 VEZ DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | 1  | 1   | 1 | 1 |
| LICENCIAS Y/O MANUALES   | 1. | Insecticida Piretroide CONCENTRADO de uso universal para el control inmediato de TODOS los insectos rastreados y voladores en todo tipo de ambiente.<br>2. Producto fitosanitario, biocida, Rodenticida, Cebo.<br>3. Decreto 60 de 2002 "Por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación" Artículo 5o. las fábricas de alimentos deberán cumplir: Un Programa de Saneamiento que incluya el control de plagas (artrópodos y roedores), limpieza y desinfección, abastecimiento de agua, manejo y disposición de desechos sólidos y líquidos.<br>4. Decreto número 1843 de 1991 "Por el cual se reglamenta parcialmente el uso y manejo de plaguicidas".<br>5. RESOLUCIÓN 1096 DE 2000 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS".<br>6. RESOLUCIÓN 414 DE 2002 "Por la cual se adoptan metodologías analíticas alternas, para análisis físico químico y bacteriológico de aguas para consumo humano".<br>7. RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano". |   |   |
| CORRESPONDIENTES   | 8. | RESOLUCIÓN 811 DE 2008 "Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución".<br>9. RESOLUCIÓN 1615 DE 2015 "Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos para el agua de consumo humano".<br>10. DECRETO 1575 DE 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".<br>11. Resolución 2190 de 1991 "Por la cual se reglamentan las condiciones para lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios en el Distrito Capital".<br>12. Resolución 1229 de 2013 "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano. Artículos: 2, 3, 4, 5 y 11: numeral 1, literal a".<br>Directiva Transitoria No 01 del 30-01-2019. " Lineamientos de Salud Ambiental para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".                |   |   |
| OTRAS ESPECIFICACIONES   |    | • En dado caso que la aplicación de los productos no sea efectiva, la empresa sin ningún costo adicional, proporcionará un plan de acción inmediato.<br>• Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios, de alta confiabilidad, calidad, y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá., por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos.  |   |   |



## SECCION COMPRAS-CONTRATOS

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SERVICIOS Y SUMINISTROS

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| FECHA<br>25/01/2021                | VERSIÓN<br>3 |
| Página 4 de 9<br>CCSFA-SUCOM-FR-04 |              |

- Contar con la certificación ICA, así como con la licencia sanitaria de funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas.
- Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
- En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.

**Nota:** Teniendo en cuenta que el producto plaguicida es exento del impuesto según estatuto tributario nacional Art.424, la cotización debe discriminar servicios y suministros.

#### VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:

|     |   |
|-----|---|
| Sí  |   |
| No  |   |
| N/A | X |

#### 6. ESTUDIO DE LA OFERTA

| PRIMERA FUENTE   | TOTAL               |
|--|---------------------|
| <b>FUMICONTACTO</b><br>DIRECCION: Carrera 147 No. 143B-42<br>TELEFONO: 3133320989<br>EMAIL: dcruzf1@hotmail.com                                    | <b>\$70.511.138</b> |
| SEGUNDA FUENTE   | TOTAL               |
| <b>FUMITANQ SAS</b><br>DIRECCION: Carrera 145 C No. 143B - 15<br>TELEFONO: 3208357617<br>EMAIL: fumitanq@hotmail.com                               | <b>\$75.246.500</b> |
| TERCERA FUENTE   | TOTAL               |
| <b>BIOCONTACTO AMBIENTAL SAS</b><br>DIRECCION: Carrera 96a 157 70 int 4<br>TELEFONO: 3107223196-3107533527<br>EMAIL: admon@biocontactoambiental.co | <b>\$61.314.016</b> |

#### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Casino Central de Suboficiales FAC, de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor estimado para un periodo de ocho (08) meses del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000)** con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia del 2024.



## SECCION COMPRAS-CONTRATOS

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SERVICIOS Y SUMINISTROS

| FECHA                              | VERSIÓN |
|------------------------------------|---------|
| 25/01/2021                         | 3       |
| Página 5 de 9<br>CCSFA-SUCOM-FR-04 |         |

## 8. REGULATORIO:

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Decreto 60 de 2002 "Por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación" Artículo 5o. las fábricas de alimentos deberán cumplir: Un Programa de Saneamiento que incluya el control de plagas (artrópodos y roedores), limpieza y desinfección, abastecimiento de agua, manejo y disposición de desechos sólidos y líquidos.
- Decreto número 1843 de 1991 "Por el cual se reglamenta parcialmente el uso y manejo de plaguicidas".
- RESOLUCIÓN 1096 DE 2000 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS".
- RESOLUCIÓN 414 DE 2002 "Por la cual se adoptan metodologías analíticas alternas, para análisis físico químico y bacteriológico de aguas para consumo humano".
- RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".
- RESOLUCIÓN 811 DE 2008 "Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución".
- RESOLUCIÓN 1615 DE 2015 "Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos para el agua de consumo humano".
- DECRETO 1575 DE 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".
- Resolución 2190 de 1991 "Por la cual se reglamentan las condiciones para lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios en el Distrito Capital".
- Resolución 1229 de 2013 " Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano. Artículos: 2, 3, 4, 5 y 11: numeral 1, literal a".
- Directiva Transitoria No 01 del 30-01-2019. " Lineamientos de Salud Ambiental para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".

## 9. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

Documentos solicitados para evaluación técnica

- Carta de presentación de la oferta

|   |                                  |  |                            |                     |
|---|----------------------------------|--|----------------------------|---------------------|
|  | <b>SECCION COMPRAS-CONTRATOS</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SERVICIOS Y SUMINISTROS</b> | <b>FECHA</b><br>25/01/2021 | <b>VERSIÓN</b><br>3 |
| <b>Página 6 de 9</b>  |                                  |  | <b>CCSFA-SUCOM-FR-04</b>   |                     |

- Propuesta económica de acuerdo a las obligaciones y especificaciones exigidas en la ficha técnica discriminando los valores mensuales a facturar durante los ocho meses de ejecución.
- Experiencia específica: el contratista deberá certificar su experiencia, mediante el aporte de:
  - Máximo tres (3) **certificaciones comerciales y/o copia de contrato y/o acta de liquidación** cuyo objeto deberá ser igual y/o similar al objeto de la presente invitación a cotizar
  - Dichas certificaciones comerciales y/o copia de contrato y/o acta de liquidación podrán ser con entidades públicas y/o privadas (en caso de entidades privadas se podrá sustentar la experiencia mediante adjunto de facturas electrónicas)
  - La experiencia relacionada deberá ser de mínimo dos (02) años.
  - Que sumen igual o superior valor de la presente oferta

Estas copias de certificaciones comerciales y/o contratos y/o actas de liquidación con la que se pretende hacer valer la experiencia específica serán verificadas por el Comité Evaluador técnico y de encontrarse anomalías en dicha información será factor excluyente.

- Cumplimiento implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
 

El proponente deberá suministrar:

  - Certificado de la A.R.L. no mayor a un (1) año, donde conste que el CONTRATISTA tiene documentada la autoevaluación del SG-SST, incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y el nivel de riesgo o Registro de Autoevaluación no mayor a un (1) año.
  - El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá estar acorde al perfil establecido en la resolución No. 0312 de 2019. Para lo cual, se deberá allegar copia del curso de 50 horas en SG-SST (o de 20 horas en caso de ser renovado) vigente.
  - En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto No. 1563 de 2016, por lo anterior; deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la entidad y/o certificado de afiliación.
  - Cumplimiento de la evaluación de proveedores (cuando el proponente haya tenido contratos con el Casino Central de Suboficiales FAC y **NO** cumpla con el puntaje mínimo de satisfacción relacionados en el acta "evaluación de proveedores")

## 10. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

Se requiere que el oferente cumpla con tres (03) indicadores económicos solicitados (capital de trabajo; endeudamiento; indicador de liquidez), referente al Valor de la Propuesta del objeto a contratar, teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

- Capital de trabajo que sea Mayor o igual al 50%



## SECCION COMPRAS-CONTRATOS

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SERVICIOS Y SUMINISTROS

| FECHA                              | VERSIÓN |
|------------------------------------|---------|
| 25/01/2021                         | 3       |
| Página 7 de 9<br>CCSFA-SUCOM-FR-04 |         |

- Endeudamiento que sea Menor o igual al 60%
- Indicador de Liquidez mayor o igual 1.5%

**El incumplimiento de uno o más de los indicadores requeridos será causal de rechazo de la propuesta.**

**NOTA: En caso que el proponente sea plural, para la presente invitación a cotizar, la evaluación económica se realizará sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de acuerdo a su participación.**

**NOTA 2: El evaluador económico será el responsable de realizar el cuadro comparativo y valoración de la oferta más favorable en precio.**

Documentos solicitados obligatorios para evaluación económica

- Estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera Para personas jurídicas, (Estado de Situación financiera, Estados de Resultados, estado de flujos de efectivo, estados de cambio de patrimonio y Revelación de los Estados Financieros) y estados financieros básicos para personas naturales no obligados a llevar contabilidad con corte a 31 de dic de 2023.
- Resolución Facturación electrónica. - si es responsable de IVA
- RUT-actualizado con las últimas normas de la DIAN. - Personas Jurídica y Naturales
- RIT-Registro de Información Tributaria. - Personas Jurídica y Naturales
- Declaración renta año 2023.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Documentos solicitados para evaluación jurídica.

- La empresa deberá certificar estar legalmente constituida en Colombia, bajo cámara de comercio donde se establezca, que el objeto social y la actividad económica principal están específica y directamente relacionados con el suministro de los productos requeridos, así como las demás normas que la complementen, la certificación de Cámara de comercio deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días y debidamente actualizada.
- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
- Antecedentes disciplinarios, (Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal en caso que aplique)
- Definición de la situación militar del Representante Legal (cuando aplique).
- Certificación expedida por la entidad bancaria en la cual se especifique el tipo de cuenta, nombre de la entidad y nombre del titular de la cuenta incluido NIT., y deberá tener una vigencia no mayor a 30 días.
- Constancia de pago de la seguridad social y constancia de cumplimiento de aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal y/o contador (Persona jurídicas y naturales), con soporte del último mes de pago.

|  |                                  |  |
|--|----------------------------------|--|
|  | <b>SECCION COMPRAS-CONTRATOS</b> |  |
| <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SERVICIOS Y SUMINISTROS</b> |                                  |  |
| <b>FECHA</b><br>25/01/2021   | <b>VERSIÓN</b><br>3              |  |
| <b>Página 8 de 9</b>   |                                  |  |
| <b>CCSFA-SUCOM-FR-04</b>   |                                  |  |

## 12. CONCEPTO SECCIÓN FINANCIERA:

| PRODUCTO  | SI | NO |
|---|----|----|
| inclusión del producto en el plan de compras                            | x  |    |
| certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación | x  |    |
| ¿existe disponibilidad de los recursos?                                 | x  |    |

## 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

|                  |                  |
|------------------|------------------|
| Factor Económico | Cumple/No cumple |
| Factor Técnico   | Cumple/No cumple |
| Factor Jurídico  | Cumple/No cumple |

### 13.1 Factores de Desempate

|   |                      |
|---|----------------------|
| 1 | Oferta más económica |
|---|----------------------|

## 14. GARANTÍAS

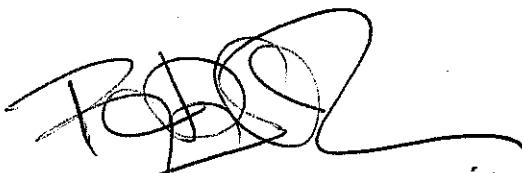
| AMPARO  | %   | VIGENCIA  |
|---|-----|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato                      | 30% | Se amparará el cumplimiento del contrato y los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato. Su vigencia será hasta la liquidación del contrato. |
| Calidad del bien  | 20% | El amparo cubrirá los perjuicios imputables al contratista, causados por la mala calidad, la calidad deficiente o defectuosa de los elementos suministrados, así como aquellas que se pacten en el contrato.  |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% | Este amparo debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.   |

## 15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

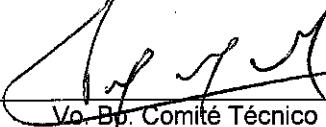
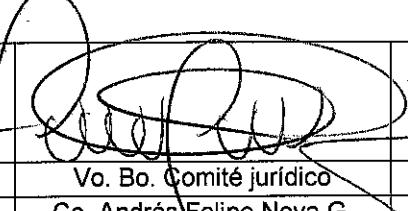
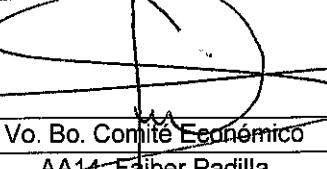
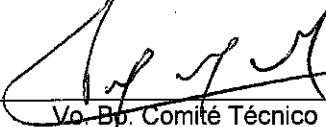
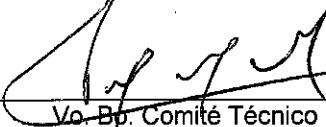
- a. Se celebra un contrato de suministro de bienes incluido transporte.
- b. El contrato debe constar en documento firmado por las partes.

|   |   |  |       |         |            |   |               |  |                   |  |
|---|---|--|-------|---------|------------|---|---------------|--|-------------------|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>SECCION COMPRAS-CONTRATOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD PARA SERVICIOS Y SUMINISTROS</b></p> | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">FECHA</td><td style="width: 50%;">VERSIÓN</td></tr> <tr> <td>25/01/2021</td><td>3</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Página 9 de 9</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">CCSFA-SUCOM-FR-04</td></tr> </table> | FECHA | VERSIÓN | 25/01/2021 | 3 | Página 9 de 9 |  | CCSFA-SUCOM-FR-04 |  |
| FECHA   | VERSIÓN   |  |       |         |            |   |               |  |                   |  |
| 25/01/2021  | 3   |  |       |         |            |   |               |  |                   |  |
| Página 9 de 9   |   |  |       |         |            |   |               |  |                   |  |
| CCSFA-SUCOM-FR-04   |   |  |       |         |            |   |               |  |                   |  |

- c. Para la celebración del contrato se deben adjuntar las pólizas debidamente Autorizadas y emitidas a favor del Casino Central de Suboficiales FAC- Entidades Particulares, firmadas para su aprobación.



**Técnico Jefe Comando RAMÓN DAVID QUINTERO JÁCOME**  
Director Casino Central de Suboficiales FAC

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br>Vo. Bo. Comité Técnico            | <br>Vo. Bo. Comité jurídico            | <br>Vo. Bo. Comité Económico        |
| <br>T3. Sierra Nava Jhon<br>Sebastián | <br>Co. Andrés Felipe Nova G.           | <br>AA14. Faiber Padilla<br>Mosquera |
| <br>Jefe de Hotel                     | <br>Estructurador Jurídico<br>Contratos | <br>Oficina Financiera               |

